



## **RESOLUCIÓN No. CSJBOR22-213**

1 de marzo de 2022

*“Por medio de la cual se acepta un desistimiento de un recurso de reposición en subsidio apelación contra la Resolución No. CSJBOR22-14 del 17 de enero de 2022, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegible del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo, grado 20, identificado con el código 260423”*

### **EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101 y 164 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo resuelto en sesión ordinaria del 15 de febrero de 2022, y teniendo en cuenta las siguientes

#### **CONSIDERACIONES**

Mediante Acuerdo No. CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017 y aquellos que lo adicionan, modifican y aclaran, el Consejo Seccional de la Judicatura del Bolívar, convocó a concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Bolívar y San Andrés, Islas.

Por Resolución No. CSJBOR18-518 del 23 de octubre de 2018, y aquellas que la modificaron, esta seccional decidió acerca de la admisión de los aspirantes que se inscribieron a la convocatoria, con el propósito de que presentaran las pruebas de aptitudes, conocimientos y psicotécnica.

Superada la presentación de las pruebas de conocimientos, competencias, conocimientos, aptitudes y/o habilidades por los aspirantes admitidos, mediante Resolución CSJBOR19-266 del 17 de mayo de 2019, se publicaron los resultados de las pruebas, correspondientes al Concurso de Méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios, con excepción del cargo Profesional Universitario de Tribunal Grado 12.

Que mediante Resolución No. CSJBOR22-14 del 17 de enero de 2022, se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo, grado 20, identificado con el código 260423, de los Distritos Judiciales de Cartagena, Bolívar y San Andrés, Isla, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo N°CSJBOA17-609 del 6 de octubre de 2017.

Que mediante escrito presentado el 15 de febrero de la presente anualidad, el participante LUIS ENRIQUE TRESPALACIOS OROZCO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.203.183, presentó desistimiento a los recursos de reposición y apelación interpuestos contra la Resolución CSJBOR22-14 del 17 de enero de 2022, por medio de la cual se conformó el registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo, grado 20, identificado con el código 260423.

El artículo 81 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo dispone:

**“ARTÍCULO 81. Desistimiento.** De los recursos podrá desistirse en cualquier tiempo”.  
Teniendo en cuenta que la recurrente manifiesta desistir expresamente del recurso presentado de reposición en subsidio apelación presentado en contra de la Resolución No. CSJBOR21-1102 del 6 de septiembre de 2021 y, además, que este puede ser desistido en cualquier tiempo, se encuentra lugar para aceptar el desistimiento formulado por la recurrente.

Que el señor LUIS ENRIQUE TRESPALACIOS OROZCO, fue el único participante en interponer recursos contra el registro de elegibles del cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo, grado 20, identificado con el código 260423.

Que el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo dispone:

**“ARTÍCULO 87. Firmeza de los actos administrativos.** Los actos administrativos quedarán en firme:

(...)

4. Desde el día siguiente al de la notificación de la aceptación del desistimiento de los recursos...”

Que frente al desistimiento de los recursos presentados contra la Resolución CSJBOR22- 14 del 17 de enero de 2022, por el único recurrente del Registro Seccional de Elegibles para el cargo en comento, es procedente declarar la firmeza del registro mencionado, a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

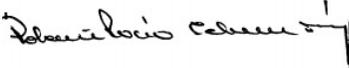
En mérito de lo expuesto se,

### RESUELVE

**PRIMERO.DESITIMIENTO.** Aceptar el desistimiento de los recursos de reposición y en subsidio apelación presentado contra la Resolución No. CSJBOR22-14 del 17 de enero de 2022, por medio de la cual se conformó el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo, grado 20, identificado con el código 260423, presentado por el concursante LUIS ENRIQUE TRESPALACIOS OROZCO.

**SEGUNDO. EJECUTORIA.** Una vez notificada la presente resolución, Declarar la firmeza del Registro Seccional de Elegibles para el cargo de Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios y de Apoyo, grado 20, identificado con el código 260423, conformado mediante Resolución CSJBOR22-14 del 17 de enero de 2022.

**TERCERO.** La presente resolución se notificará mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en la secretaría de esta corporación. Así mismo, se ordena su publicación en la página web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), link CONCURSOS Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud de lo establecido en el Artículo 5.1.2 del Acuerdo CSJBOA17-609 de 2017 y conforme lo dispuesto en el Decreto 491 del 17 de marzo de 2020, en razón a la actual emergencia sanitaria por el COVID-19.

 **PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P.IELG/KPCS